

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-0556

En lo atinente a la petición de seguir adelante con la ejecución formulada por el apoderado judicial del demandante, se advierte que la misma no resulta procedente en este momento procesal, comoquiera que el auto que libra mandamiento de pago aún no se encuentra en firme, por lo que una vez se ejecutoríen las decisiones proferidas en la misma fecha y sea contabilizado el término para contestar que tiene el extremo pasivo se proferirá la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(3)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.107 fijado el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d52b4b858c8959f40704846fe74375256f23002bd33e57ed26ce039decdb0ca**

Documento generado en 13/09/2021 11:22:18 AM